

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE CELEBRADO POR ESTA CORPORACIÓN EL  
28 DE ABRIL DE 2015**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. Benito Zazo Núñez

**Concejales ASISTENTES**

D. Antonio García Jiménez

D. Jesús Martín Gómez

D. Apolinar Martín García.

D. Jesús Martín García

D. Luis Pérez García.

En el Municipio de Solosancho, a 20 de marzo de 2015, siendo las 14.13 horas y bajo la Presidencia de D. Benito Zazo Núñez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, a la que concurren los Sr. Concejales expresados al margen y que constituyen quórum suficiente, para la cual habían sido citados previamente en tiempo y forma, asistidos por la Secretaria de la Corporación.

**Concejales AUSENTES**

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

D. Antolín de la Parra Martín.

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Inmaculada Fernández Sáez.

**ASUNTOS**

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR EXTRAORDINARIA 17 DE MARZO DE 2015 Y LA ORDINARIA DE 20 DE MARZO DE 2015.**

Tras hacer constar que se ha entregado copia de toda la documentación solicitada por el Portavoz del PP, el Sr. Alcalde pregunta si hay alguna aclaración que hacer al Acta del Pleno Extraordinario del 17 de marzo de 2015. No habiendo ninguna enmienda o propuesta por parte de los miembros de la Corporación se somete el Acta a votación, siendo aprobada por cuatro votos a favor, y dos abstenciones de D. Benito Zazo Núñez y D. Luis Pérez García en ambos casos porque que ausentaron del Pleno por estar afectados familiares directos.

Acto seguido el Sr. Alcalde pregunta si hay alguna aclaración que hacer al Acta del Pleno ordinario del 20 de marzo de 2015. No habiendo ninguna enmienda o propuesta por parte de los miembros de la Corporación se somete el Acta a votación, siendo aprobada por cuatro votos a favor (PSOE), y dos en contra (PP).

**2º.- FONDOS LEADER: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Alcalde explica que se abre un nuevo periodo de gestión de los Fondos Leader para los años 2015-2020, y que hasta ahora el Ayuntamiento de Solosancho estaba adherido a la Fundación Asocio que era el Grupo de Acción Local que

actuaba en la comarca de la provincia de Ávila donde está el municipio de Solosancho. Pero en este tiempo ha aparecido una Asociación para el Desarrollo Rural Integral "ADRI-AVYLA", promovida por diversos ayuntamientos de distinto color político del Valle Amblés, Sierra de Ávila y Valle del Alberche, motivada entre otras cosas por el profundo malestar existente tanto con el modo de funcionar de la Fundación Asocio como por la falta de transparencia y de equidad a la hora de distribuir fondos y desarrollar proyectos.

Estudiando el modelo de funcionamiento de la nueva Asociación se puede decir que toma como modelo la Mancomunidad Valle Amblés, entidad que desde hace más de ocho años se consiguió que se dejara a un lado la política partidista y se optó por integrar a todo el mundo con el fin de trabajar por el interés de los municipios que lo integran independientemente del partido político que lo gobierne.

Es por ello por lo propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Revocar el acuerdo de la Junta de Gobierno por el que el Ayuntamiento de Solosancho manifestaba la voluntad de continuar incluido en el ámbito de actuación de la estrategia que elaborará para la gestión de los Fondos Leader la Asociación de la Fundación Asocio de Ávila.

SEGUNDO. Adherirse a la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las comarcas Alberche Pinares, Valle Amblés y la Sierra de Ávila. (ADRI-AVYLA).

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

D. Jesús Martín, Portavoz del PP, pregunta por los Ayuntamientos que se han adherido a esta nueva Asociación.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que cree, ya que no hay nada oficial, que del Valle Amblés están Niharra, La Torre, Sotalbo y La Hija de Dios, entre otros.

Sometida la propuesta a votación el Pleno por unanimidad de miembros presentes, seis votos a favor, ACORDÓ:

PRIMERO. Revocar el acuerdo de la Junta de Gobierno por el que el Ayuntamiento de Solosancho manifestaba la voluntad de continuar incluido en el ámbito de actuación de la estrategia que elaborará para la gestión de los Fondos Leader la Asociación de la Fundación Asocio de Ávila.

SEGUNDO. Adherirse a la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las comarcas Alberche Pinares, Valle Amblés y la Sierra de Ávila. (ADRI-AVYLA).

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

### **3º.- USO DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE PANCARTAS Y OTROS DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Alcalde expone que para evitar el abuso y descontrol a la hora de poner propaganda electoral en el municipio, lo cual se traduce entre otras cosas en mayor carga de trabajo para los trabajadores del Ayuntamiento, es preciso ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la normativa vigente en lo relativo a la campaña electoral. Por ello, procede a la lectura de los arts. 55 y 144 de la LOREG Ley 7/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General, donde se regula la colocación de carteles y demás propaganda durante la campaña electoral, así como el régimen sancionador en caso de incumplimiento de dicha normativa.

En cuanto a los puntos exactos para la colocación de carteles y a los locales puestos a disposición de los grupos políticos para su uso durante la campaña electoral, en ambos casos ya se ha notificado a la Junta Electoral de Ávila, pero lo que queda es regular el uso de espacios públicos para la colocación de pancartas.

Por ello se propone que cualquier partido político que concurra a las elecciones pondrá en conocimiento del Ayuntamiento hasta un máximo de 24 horas antes del comienzo de la campaña electoral el lugar deseado para la colocación de pancartas, con un máximo de una pancarta por localidad y partido o agrupación política. En el caso de que dos o más partidos coincidieran en un mismo lugar se realizará un sorteo a las 14.30 horas del día 8 de mayo con el fin de determinar el lugar de colocación. La propuesta es aceptada por asentimiento de todos los miembros presentes, seis.

**4º.-PERMUTA DE TERRENOS EN CALLE ERAS Y CALLE LARGA: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Alcalde explica que la necesidad de esta permuta se basa en la apertura al tráfico rodado de un tramo de calle que hasta ahora era intransitable por vehículos.

Se trata tal y como señala el informe técnico de proceder al cambio de calificación jurídica de la superficie de los terrenos de vía pública frente a la edificación con referencia catastral **8809101UK3980N0001UQ**, toda vez que se pretende regularizar la alineación de la edificación, para poder compensar el terreno cedido por los propietarios en la calle Larga para ampliar el callejón existente que no permitía el paso de vehículos. Para la ampliación de la calle es necesario la ocupación de los terrenos particulares de la parcela con referencia catastral **8809901UK3980N0001HQ** que en el plano que se adjunta figura con una superficie de 3.78 m<sup>2</sup>. Para la ampliación de la calle se propone una permuta de esa superficie cedida a cambio de los terrenos sobrantes de vía pública reseñados en el plano que están enfrente de la finca con referencia catastral **8809101UK3980N0001UQ**, cuyos propietarios son los mismos, y que tienen una superficie de 11.91m<sup>2</sup>. Esta permuta no daría lugar a ningún tipo de compensación económica puesto que se trata de suelos muy próximos y con las mismas características urbanísticas, quedando compensada la cesión del suelo con la diferencia de superficie.

Visto el Informe de Secretaría y el Informe Técnico y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad de miembros presentes, seis, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle Las Eras, frente al inmueble con Referencia Catastral 8809101UK3980N0001UQ de esta localidad, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial, para su posterior permuta con otro terreno de propiedad particular sito en Calle Larga y con Referencia Catastral 880990UK3980N0001HQ de tal forma que se permita el acceso rodado en esta parte de la vía pública.

**SEGUNDO.** Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose definitivo el presente acuerdo si durante dicho periodo no se presentasen alegaciones.

**TERCERO.** Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

**CUARTO.** Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran comparecido en el expediente.

**QUINTO.** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

**5º.- SORTEO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE MESA PARA LAS ELECCIONES DEL 24 DE MAYO DE 2015.**

Se procede a la realización del Sorteo a través de la aplicación informática CONOCE, resultando del mismo la siguiente composición de la Mesa Electoral U:

TITULARES

PRESIDENTE: JUAN CARLOS MARTÍN RODRIGUEZ.

1º VOCAL: MARIA JESÚS GALÁN GARROSA.  
2º VOCAL: SANTOS GARROSA GARROSA.  
SUPLENTE  
DE PRESIDENTE: SONSOLES GALÁN JIMENEZ.  
DE PRESIDENTE: BEATRIZ JIMÉNEZ LÓPEZ.  
DE 1º VOCAL: PALOMA MARIA CONCEPCION JIMÉNEZ LÓPEZ.  
DE 1º VOCAL: JOSE ALBERTO MONTALVO MARTÍN.  
DE 2º VOCAL: JOSE ANTONIO GARCÍA DE LA CONCEPCION.  
DE 2º VOCAL: JAVIER GARCÍA HERNANDEZ.

**6º.-DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía entre el 17 de marzo de 2015 y el 22 de abril de 2015, haciendo constar que han estado a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria del Pleno, siendo consultados por alguno de los presentes, y pregunta si alguien quiere comentar alguno.

Ninguno de los presentes toma la palabra.

**7º.- INFORMES.**

No hay.

Ninguno de los presentes toma la palabra.

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por Orden de Alcaldía siendo las 15.25 en el lugar y fecha arriba señalados, de todo lo cual se redacta la presente acta que como Secretaria certifico.

En Solosancho, 4 de mayo de 2015.

VºBº

EL ALCALDE:

LA SECRETARIA:

Fdo. Benito Zazo Núñez

Fdo.: Inmaculada Fernández Sáez